JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2019-00280

Fue allegada a este Despacho Judicial escrito para el inicio de incidente por desacato a fallo de tutela No. 2019-00280, promovido por la señora LIGIA DEL SOCORRO OROZCO MONTOYA, quien actúa en contra de LA FIDUPREVISORA –FOMAG-, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela que garantizó su derecho fundamental de PETICIÒN, y ordenó a la FIDUPREVISORA S.A. dar respuesta de fondo, clara, precisa y de manera congruente con las solicitudes radicadas en la entidad a través de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales a la accionante respecto a los descuentos retenidos de sus mesadas pensionales, cesantías e intereses a las cesantías, y todo rubro que comprende la medida cautelar que fue decretada en favor de la COOPERATIVA "SURACOOP", especialmente de los periodos comprendidos entre febrero de 2017 y mayo de 2018.

Los hechos que fundamentan la Acción constitucional, se relacionan con la necesidad que presenta la señora LIGIA DEL SOCORRO OROZCO MONTOYA de obtener respuesta respecto de la consignación de los descuentos retenidos de sus mesadas pensionales, para el pago de acreencias con la Cooperativa "SURACOOP" y si los mismos son efectivamente consignados en la Oficina de Ejecución Civil Municipal De Manizales, para el proceso ejecutivo radicado No. 2015-00351.

Dado el anquilosamiento de la parte actora, toda vez que no ha mostrado interés en continuar con el presente trámite procesal, y en vista que han transcurrido un término excesivo sin que el trámite haya sido objeto de impulso por la parte actora, ni se haya informado al Despacho la persistencia en el incumplimiento al fallo de tutela, se procede a dar por terminada la actuación dentro del presente tramite incidental.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza